



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión Valle, 8 de julio de 2021

Ejecutivo

Demandante: Luis Gonzaga Martínez Vásquez

Demandado: Liliana Ramírez Franco y otro

Radicación No. 2021-00147

Auto No. 1573

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la demandada Liliana Ramírez Franco donde solicita que se envíe un nuevo oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo actualizando el folio de matrícula inmobiliaria. Estima el Juzgado que la petición es procedente aclarándole que el embargo se decretó en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-21151 tal como fuera solicitado por la parte actora, y por ello al momento de la terminación del proceso se decretó el levantamiento en dicho folio de matrícula inmobiliaria y la constancia de inscripción allegada por el ente registral llegó con posterioridad a la terminación donde se evidencia la inscripción de la medida en el folio de matrícula No. 380-61323 en virtud a que el folio 380-21151 fue cerrado. En virtud de lo anterior se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 432 del 30 de abril de 2021 respecto al embargo comunicado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-21151 hoy 380-61323.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48e91714143b8358f317a4791c9b0a75dae4aa038c84e6803518215624193934

Documento generado en 08/07/2021 11:50:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**